



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNAP
Iquitos, 31 de enero de 2020

VISTO:

El recurso presentado el 29 de enero de 2020, por la docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, sobre otorgamiento de pasaje aéreo y apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Nélida Valencia Coral, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y apoyo económico, para que sufrague gastos de inscripción en el Diplomado Docente Investigador, organizado por la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP) en coordinación con la Universidad de Ricardo Palma (URP), que se desarrollará de manera semipresencial: presencial en la ciudad de Lima y en forma virtual, por el período que comprende del 07 de febrero al 10 de mayo de 2020;

Que, la capacitación de los docentes debe ser permanente en los programas de orientación pedagógica y en lo que atañe a su línea de investigación con el fin de demostrar mejor labor académica y científica;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por la docente mencionada;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña Nélida Valencia Coral, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y una asignación económico de S/900.00 (Novecientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos de inscripción en el diplomado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la docente mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe correspondiente, en el Rectorado con copia a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL